



INFORME SECRETARIAL: Mitú – Vaupés, dieciocho (18) de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informándole de la solicitud de entrega de títulos, presentada por la Apoderada de la parte actora, Dra.. GLADYS ROJAS TRIANA, dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA Rad. No. 97001-4089-002-2020-00054-00 de OMAR OLARTE Identificado con C.C. 91.347.897 contra WILKER NOLBERTO VALENCIA ACUÑA identificado con C.C. 1.006.981.214. Disponga el curso a seguir.

El secretario,



JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

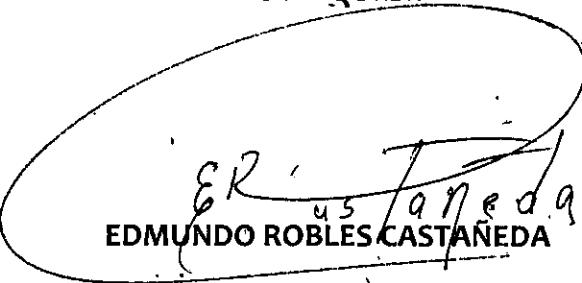
Auto Civil 115.

Mitú, Vaupés, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Una vez evidenciado lo anterior, se niega la solicitud presentada el día 4 de marzo del presente año, por la apoderada de la parte Demandante, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra constituido ningún título a favor de la parte demandante pendiente de pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ-VAUPÉS

CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés marzo dieciocho (18) de 2022, en la fecha procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2020-00054-00. Incoado por OMAR OLARTE identificado con C.C. 91.347.897 contra WILKER NOLBERTO VALENCIA ACUÑA identificado con C.C. 1.006.981.214, CONSTE.

Agencias en derecho	\$ 369.600
Rólica judicial	\$ 0
Honorarios provisionales auxiliares de la justicia	\$ 0
Notificación	\$ 26.600
Impuesto de timbre	\$ 0
Expensas y/o arancel judicial	\$ 0
Certificaciones	\$ 0
Gran total	\$ 393.200

Total liquidación en costas son TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$393.200)

El Secretario

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil: 116

Mitú, Vaupés marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022),

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de única Instancia No. 97001-4089-002-2020-00054-00., seguido por OMAR OLARTE identificado con C.C. 91.347.897 contra WILKER NOLBERTO VALENCIA ACUÑA identificado con C.C. 1.006.981.214, CONSTE.

De la anterior liquidación de costas se procede a correr traslado a las partes por el término de tres (3) días hábiles, para que si lo estiman conveniente la objeten y presenten las pruebas para tal efecto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

EDMUNDÓ ROBLES CASTAÑEDA